



# PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

## DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

PANI-AI-INF-01-2018

San José, 24 de enero de 2018

Señora

Ana Teresa León

Presidenta Ejecutiva

**Patronato Nacional de la Infancia**

**S.O.**

Estimados señores:

*De conformidad el artículo 22, inciso a) de la Ley General de Control Interno y en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo del 2017 en lo relativo al servicio de atención de denuncias, se procedió a la atención de denuncia anónima de fecha 16 de marzo de 2017, referente a presuntas irregularidades en el uso de los recursos transferidos a la alternativa privada Hogar de Martín.*

*En la investigación preliminar no se logró determinar con certeza la veracidad de la totalidad de los hechos denunciados, sin embargo producto de la auditoría realizada se lograron detectar debilidades de control interno e incumplimientos del Reglamento de Transferencias vigentes para el manejo de los fondos, así como aparentes irregularidades en el uso y administración de los recursos transferidos.*

*Este primer informe versa sobre las deficiencias de Control Interno y los incumplimientos al Reglamento de Transferencias vigente se denomina **“Informe sobre incumplimientos y deficiencias en las actividades de control utilizadas por el Hogar de Martín en el uso de los recursos transferidos por el PANI para la atención de las personas menores de edad bajo su cuidado”** . Cabe señalar que aparte de se está elaborando un segundo informe sobre situaciones aparentemente irregulares en el manejo de los recursos, el cual se comunicará una vez concluido.*

*De conformidad con la Ley General de Control Interno se advierte la responsabilidad de cumplir con lo consignado en el Artículo 37 relacionado con el trámite de las recomendaciones así como el Artículo 39 en lo relacionado con la*



## PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

### DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

*responsabilidad administrativa en el no cumplimiento de lo estipulado en ellos, que en los aspectos más relevantes se indica:*

#### **“Artículo 37.- Informes dirigidos al jerarca.**

**Cuando el informe de auditoría este dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.”.**

#### **“Artículo 39.- Responsabilidades y sanciones.**

**.../Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.**

**El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el sub auditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley”.**

*En el presente estudio de auditoría se contó con la participación de Juan Carlos Fallas Segura, Luis Carlos López Sánchez, funcionarios de la Auditoría Interna, además se contó con la colaboración de los funcionarios Diego Campos Loria y Mónica Arias Ramírez del Departamento Financiero Contable.*



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA**  
**DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA**

---

*En cumplimiento a los procedimientos de trabajo, el lunes 22 de marzo se realizó a su persona una amplia exposición del origen, objetivo, alcance, resultados, conclusiones y recomendaciones del presente informe y se firmó el acta de discusión.*

*Agradeciendo la atención a la presente se despide,*

*Atentamente,*

***Licda. María Auxiliadora Chaves Campos, MBA***  
***AUDITORA GENERAL***

***C/c.: Consecutivo***  
*Presidencia*  
*Gerencia Técnica*  
*Gerencia de Administración*  
*Junta Directiva Hogar de Martín*

*Seguimiento*

*MACC/jcfs/lcls*



## RESUMEN EJECUTIVO.

### ***“INFORME SOBRE INCUMPLIMIENTOS Y DEFICIENCIAS EN LAS ACTIVIDADES DE CONTROL UTILIZADAS POR EL HOGAR DE MARTÍN EN EL USO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL PANI PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD BAJO SU CUIDO”***

#### ***¿Qué examinamos?***

*Se evaluaron las liquidaciones de recursos semestrales y giros extraordinarios de la Asociación Hogar Infantil de Martín periodos 2016 y 2017, mediante la aplicación de una serie de pruebas sustantivas que abarcaron revisión documental, trabajo de campo y análisis de la información financiera recopilada, aplicando instrumentos para evaluar el control interno. Así mismo se analizó la normativa regulatoria y el cumplimiento de lo dispuesto en el convenio de cooperación entre el Patronato Nacional de la Infancia y la Asociación.*

*En el trabajo de campo se efectuaron visitas en sitio a las instalaciones de la Asociación Hogar Infantil de Martín, para verificar expedientes de PME, expedientes de colaboradores, actividades y mecanismos de control implementados, documentación de respaldo, toma de inventario físico y entrevistas a colaboradores y personal de la administración.*

#### ***¿Por qué es importante?***

*Toda organización que administra fondos públicos debe demostrar idoneidad y transparencia en su estructura y actuar, esto con el fin de:*

- *Contar con un marco administrativo acorde para administrar y custodiar los recursos públicos recibidos.*
- *Programar, ejecutar y liquidar dichos recursos de acuerdo con la finalidad para la que fueron autorizados.*



- *Ejecutar los recursos transferidos en los términos para que fueron autorizados procurando la satisfacción de las necesidades de las personas menores de edad beneficiarios, y en cumplimiento de los objetivos con que fueron formulados.*

*En línea con lo expuesto, parte importante de este proceso es la verificación y fortalecimiento de los mecanismos de control aplicables al uso y administración de los recursos transferidos, así como la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de transferencias.*

### ***¿Qué encontramos?***

*La Asociación Infantil de Martín es una organización de bien social, con Cedula Jurídica No. 3-002-051029, ubicada en San José, Escazú. El objetivo de esta organización es brindar atención integral a niños y niñas cuyas edades oscilan entre los 0 a 6 años, bajo la modalidad Residencial. Esta población subvencionada alcanza un máximo de 10 personas menores de edad.*

*Adicional al aporte del PANI, su financiamiento para gastos operativos y de funcionamiento se gestiona a través de transferencias de la Junta de Protección Social, así como otras fuentes de financiamiento tanto de la empresa privada como donaciones de personas físicas.*

*Del análisis efectuado se derivan una serie de deficiencias en las actividades de control interno, así como incumplimientos derivados de lo dispuesto en el Reglamento de Transferencias vigente, siendo que la Asociación Hogar Infantil de Martín incumple lo dispuesto respecto a la concordancia que debe guardar la información reportada a la institución como atención directa, la información reportada a la CCSS así como la contenida en los comprobantes de pago efectuados a sus colaboradores.*

*- Además existe ausencia de controles y de la documentación soporte de los pagos efectuados por concepto de tiempos extraordinarios y reconocimiento de feriados, situaciones que afectan el control de dichas erogaciones constituyéndose en pagos sobre los cuales no existe evidencia de las actividades que los motivaron, afectando con lo expuesto el principio de rendición de cuentas a que están sujetos los entes*



## PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

### DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

---

*privados a los que les son transferidos recursos públicos para su uso y administración.*

*- La administración del Hogar incumple las actividades de control dispuestas para la administración y custodia de los inventarios de alimentos, carnes y abarrotes, siendo que no se cotejan las listas de alimentos solicitados contra las facturas de compras y las entregas realizadas, en procura de mantener actualizadas las existencias para su debido uso, además incluye dentro de los reportes de alimentación gastos por la compra de otro tipo de productos y abarrotes que no están considerados dentro de la partida de alimentación.*

*- De detectaron debilidades relativas a la falta de mutilación de firmas a los cheques anulados que permanecen en el consecutivo de los respaldos documentales y contables de la asociación, además de debilidades en la custodia de las chequeras que no permanecen en las instalaciones de la organización, así como el riesgo que constituye la existencia de cheques firmados en blanco, se da además incumplimiento por las formas de pago utilizadas para cancelar compromisos de la organización en incumplimiento de lo que dicta el Reglamento de Transferencias vigente.*

*- En relación con el control de activos financiados con recursos PANI se determinó que la organización incumple lo dispuesto en el Reglamento de Transferencias vigentes sobre el plaqueo que debe realizarse al adquirir un activo así como la omisión de los procedimientos y actividades de control cuando se desecha un activo en la organización.*

*- Por último esta auditoría determinó debilidades en la gestión de la administración, siendo que muchas de las actividades de competencia administrativa están centralizadas en la figura de la tesorera de la organización quien participa no solamente ejerciendo sus potestades como miembro de Junta Directiva, sino que tiene una participación activa en gestiones administrativas, efectuado muchas actividades de varios procesos debilitando así su potestad fiscalizadora, siendo además que en muchos casos sus actuaciones no cuentan con los soportes documentales para justificar las acciones realizadas.*



**“INFORME SOBRE INCUMPLIMIENTOS Y DEFICIENCIAS EN LAS ACTIVIDADES DE CONTROL UTILIZADAS POR EL HOGAR DE MARTÍN EN EL USO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL PANI PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD BAJO SU CUIDO”**

## **1. INTRODUCCIÓN**

### ***Origen del estudio***

- 1.1. *De conformidad con la Ley General de Control Interno, los lineamientos definidos por la Contraloría General de la República, el Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna y el Plan de Trabajo Anual período 2017, le corresponde a la Auditoría Interna la atención de denuncias que refieren posibles hechos irregulares o ilegales relacionados con el uso y manejo de fondos públicos, por parte de sujetos pasivos a los que se les transfiera recursos para su administración y hagan mal uso de éstos y/o contravengan lo regulado en la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.*
- 1.2. *La auditoría da trámite a denuncia anónima recibida el día 16 de marzo de 2017 en donde se hace referencia a actuaciones aparentemente irregulares en la administración de los fondos que el PANI transfiere al Hogar de Martín. En la investigación preliminar no se logró determinar con certeza la veracidad de los actos denunciados, sin embargo se detectaron una serie de deficiencias de control e incumplimiento del Reglamento de transferencias vigentes para el uso y administración de los recursos.*
- 1.3. *Por lo expuesto, y dadas las competencias de fiscalización de la Auditoría Interna, se consideró importante la realización de una evaluación general sobre las actividades de control utilizadas por la Asociación Hogar de Martín*



## PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

### DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

---

*para el manejo de los fondos públicos transferidos por el PANI para la atención de las personas menores de edad bajo su cuidado.*

#### **Objetivo del estudio**

1.4. *El estudio tuvo como objetivo evaluar las actividades de control utilizadas por la Asociación Hogar de Martín en el uso de los recursos girados por el Patronato Nacional de la Infancia para la protección y atención de personas menores de edad.*

#### **Naturaleza y alcance**

1.5. *Este estudio constituye una auditoría de carácter especial, con enfoque de cumplimiento, realizada para verificar que las actividades de los sujetos fiscalizados se ejecuten de conformidad con reglamentos u otras normativas que las regulan, tales como convenios u otros criterios considerados apropiados por el auditor.*

1.6. *La evaluación abarcó las liquidaciones semestrales de recursos del año 2016 y 2017 y las liquidaciones de giros extraordinarios realizados en el año 2016 y primer semestre 2017, así como los documentos y facturas de respaldo, libros contables, chequeras, expedientes de funcionarios. Además se consideraron las recomendaciones consignadas en los informes del Departamento de Acreditación y Financiero Contable del PANI.*

1.7. *El presente estudio se realizó atendiendo en lo aplicable, lo establecido en:*

- *Ley General de Control Interno No. 8292*
- *Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (NGASP), emitidas en el año 2015.*
- *Reglamento para la transferencia, uso, control y liquidación de los recursos girados a sujetos privados con convenio de cooperación y transferencia de recursos vigente en el Patronato Nacional de la Infancia para la prevención, protección y atención de personas menores de edad.*

#### **Metodología Aplicada**



## PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

### DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

1.8. *Para la elaboración de esta auditoría se utilizaron las técnicas y procedimientos estipulados en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna. Asimismo, en lo atinente, se observó el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y demás normativa aplicable.*

#### **Generalidades**

1.9. *La Asociación Infantil de Martín está ubicada en San José, Escazú, 600 metros Oeste del Restaurante Tony Romas y se encuentra inscrita ante el Registro de Asociación con la cédula jurídica No. 3-002-051029. Es una organización sin fines de lucro autorizada para brindar atención integral a niños y niñas con edades de 0 a 6 años, bajo la modalidad de Residencial.*

1.10. *Dicha organización percibe recursos para su funcionamiento de diferentes fuentes de financiamiento entre las que se enumeran las transferencias de recursos de la Junta de Protección Social, Patronato Nacional de la Infancia, así como donaciones de personas y empresa privada.*

1.11. *El Patronato Nacional de la Infancia con sustento en el artículo 38 de su Ley Orgánica convino con la Asociación Infantil de Martín suscribir un convenio de cooperación, el cual se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2017. Dentro de sus cláusulas establece un giro mensual de ₡ 303.749,00 por cada persona menor de edad atendida, para un máximo autorizado de 10 personas menores de edad.*

1.12. *La Asociación Hogar de Martín posee la cuenta corriente 100-1-035-000302-9 del Banco Nacional de Costa Rica, la cual es utilizada para el manejo de los fondos transferidos por el PANI.*

1.13. *La verificación y fiscalización del uso y destino de los recursos compete tanto al Departamento de Acreditación como al Departamento Financiero Contable del Patronato Nacional de la Infancia.*

1.14. *El Reglamento para la transferencia, uso, control y liquidación de los recursos girados a sujetos privados con convenio de cooperación y transferencia de*



# PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

## DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

*recursos vigente con el Patronato Nacional de la Infancia para la prevención, protección y atención de personas menores de edad, es el documento normativo mediante el cual se establecen las regulaciones para la asignación, giro, uso y control y fiscalización de los recursos girados por el PANI a los sujetos privados que tengan convenio suscrito y vigente.*

- 1.15. *Además define las liquidaciones de cuentas como los informes que deberá presentar la organización no gubernamental al PANI, estableciendo a su vez los requisitos para su presentación, el artículo 39 de dicho reglamento señala la periodicidad con que deben presentarse dichas liquidaciones de recursos fijando los plazos en períodos semestrales, establece además la información que se debe aportar junto con dichas liquidaciones.*
- 1.16. *A continuación se detallan las ejecuciones por área según las liquidaciones semestrales año 2016 y primer semestre 2017.*

**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA**  
**AUDITORIA INTERNA**  
**CUADRO No. 1**  
**LIQUIDACIÓN DE TRANSFERENCIAS SEMESTRALES 2016 Y I SEMESTRE 2017**  
*CODIGO 023 HOGAR INFANTIL MARTÍN*

AREAS	I SEMESTRE 2016	%	II SEMESTRE 2016	%	I SEMESTRE 2017	%
EDUCACIÓN	151,000.00	1.07%	75,000.00	0.36%	-	0.00%
SALUD	208,315.00	1.48%	426,785.00	2.07%	55,065.00	0.37%
RECREACIÓN	172,407.66	1.22%	698,269.72	3.38%	87,279.50	0.59%
ALIMENTACIÓN	1,566,088.00	11.12%	2,520,143.00	12.20%	1,454,946.00	9.79%
HIGIENE PERSONAL Y HOGAR		0.00%	328,569.00	1.59%	208,180.00	1.40%
VESTUARIO	48,810.00	0.35%	28,000.00	0.14%	26,995.00	0.18%
CUIDADO DIARIO	739,234.00	5.25%	1,467,925.00	7.10%	888,685.00	5.98%
ATENCIÓN DIRECTA	11,202,797.00	79.51%	14,413,430.00	69.79%	12,140,068.00	81.69%
EQUIPO Y MOBILIARIO			697,026.70	3.37%	-	0.00%
<b>TOTALES...</b>	<b>14,088,651.66</b>	<b>100.00%</b>	<b>20,655,148.42</b>	<b>100.00%</b>	<b>14,861,218.50</b>	<b>100.00%</b>

*Información de Liquidaciones semestrales año 2016 y I semestre 2017*

- 1.17. *Como se observa en el cuadro anterior, la mayoría de los recursos que se ejecutan semestralmente son en el área Atención Directa que representa el pago de salarios al personal de la organización y el segundo rubro en importancia lo constituye el de alimentación de las personas menores de edad.*

## 2. RESULTADOS



## PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

### DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

---

*Los resultados son producto de la revisión del cumplimiento de los aspectos de control interno consignados en el Reglamento de Transferencias vigente y abarcó el análisis de los documentos, facturas y comprobantes custodiados por la administración del Hogar de Martín como respaldo del uso de los recursos transferidos por el Patronato Nacional de la Infancia y presentados en las respectivas liquidaciones.*

*Entre las deficiencias de control interno detectadas se encuentran:*

***Diferencias en la información presentada a la institución por concepto de salarios, los reportados a la CCSS y los comprobantes de pago al personal de la organización.***

- 2.1. Según lo establece el artículo 3 del Reglamento de transferencias vigente, el PANI brinda la subvención a la Organización no Gubernamental para que, entre otros, cuente con el personal idóneo en la atención de las personas menores de edad según el modelo de atención aprobado.***
- 2.2. El artículo 35 del Reglamento de transferencias vigente señala respecto al “Comprobante de pago salarial por planilla” que los mismos deben conciliar con lo indicado en el reporte de personal de atención directa y con los montos reportados en las planillas mensuales de la Caja Costarricense de Seguro Social.***
- 2.3. En el siguiente cuadro se presenta el detalle de los datos reportados en los diferentes informes o documentos.***



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA  
DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

**Cuadro No. 2**

**CABRERA HERNANDEZ VICENTA DEL CARMEN**

MES	SALARIO REPORTADO A LA INSTITUCIÓN	SALARIO TOTAL PAGADO	SALARIO REPORTADO A LA CCSS	DIFERENCIAS ENTRE PAGADO Y REPORTADO A LA CCSS	
<b>AÑO 2016</b>					
I SEMESTRE	1,418,916.00	1,438,810.00	1,351,350.00	-	87,460.00
II SEMESTRE	1,418,916.00	1,466,324.00	1,351,350.00	-	114,974.00
	2,837,832.00	2,905,134.00	2,702,700.00	-	202,434.00
<b>AÑO 2017</b>					
I SEMESTRE	1,418,916.00	1,748,160.00	1,561,104.00	-	187,056.00
	1,418,916.00	1,748,160.00	1,561,104.00	-	187,056.00
<b>TOTAL...</b>	<b>4,256,748.00</b>	<b>4,653,294.00</b>	<b>4,263,804.00</b>	-	<b>389,490.00</b>

**ARAGON PEÑA ARELLYS**

MES	SALARIO REPORTADO A LA INSTITUCIÓN	SALARIO TOTAL PAGADO	SALARIO REPORTADO A LA CCSS	DIFERENCIAS ENTRE PAGADO Y REPORTADO A LA CCSS	
<b>AÑO 2016</b>					
I SEMESTRE	1,348,200.00	1,427,103.00	1,284,000.00	-	143,103.00
II SEMESTRE	1,348,200.00	1,378,160.00	1,284,000.00	-	94,160.00
	2,696,400.00	2,805,263.00	2,568,000.00	-	237,263.00
<b>AÑO 2017</b>					
I SEMESTRE	1,348,200.00	1,551,253.00	1,483,020.00	-	68,233.00
	1,348,200.00	1,551,253.00	1,483,020.00	-	68,233.00
<b>TOTAL...</b>	<b>4,044,600.00</b>	<b>4,356,516.00</b>	<b>4,051,020.00</b>	-	<b>305,496.00</b>

**CHAVARRIA LARA ADRIANA**

MES	SALARIO REPORTADO A LA INSTITUCIÓN	SALARIO TOTAL PAGADO	SALARIO REPORTADO A LA CCSS	DIFERENCIAS ENTRE PAGADO Y REPORTADO A LA CCSS	
<b>AÑO 2016</b>					
I SEMESTRE	630,000.00	839,650.00	420,000.00	-	419,650.00
II SEMESTRE	630,000.00	573,500.00	420,000.00	-	153,500.00
	1,260,000.00	1,413,150.00	840,000.00	-	573,150.00
<b>AÑO 2017</b>					
I SEMESTRE	630,000.00	629,500.00	140,000.00	-	489,500.00
	630,000.00	629,500.00	140,000.00	-	489,500.00
<b>TOTAL...</b>	<b>1,890,000.00</b>	<b>2,042,650.00</b>	<b>980,000.00</b>	-	<b>1,062,650.00</b>



# PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

## DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

### PEREZ RAMIREZ KAREN

MES	SALARIO REPORTADO A LA INSTITUCIÓN	SALARIO TOTAL PAGADO	SALARIO REPORTADO A LA CCSS	DIFERENCIAS ENTRE PAGADO Y REPORTADO A LA CCSS	
<b>AÑO 2016</b>					
I SEMESTRE	2,100,000.00	2,069,250.00	1,986,480.00	-	82,770.00
II SEMESTRE	2,085,804.00	2,085,570.00	1,986,480.00	-	99,090.00
	4,185,804.00	4,154,820.00	3,972,960.00	-	181,860.00
<b>AÑO 2017</b>					
I SEMESTRE	2,085,804.00	2,220,000.00	2,400,000.00		180,000.00
	2,085,804.00	2,220,000.00	2,400,000.00		180,000.00
<b>TOTAL...</b>	<b>6,271,608.00</b>	<b>6,374,820.00</b>	<b>6,372,960.00</b>	<b>-</b>	<b>1,860.00</b>

### MARICELA SOTO PEREZ

MES	SALARIO REPORTADO A LA INSTITUCIÓN	SALARIO TOTAL PAGADO	SALARIO REPORTADO A LA CCSS	DIFERENCIAS ENTRE PAGADO Y REPORTADO A LA CCSS	
<b>AÑO 2016</b>					
I SEMESTRE	850,000.00	736,667.00	850,000.00		113,333.00
II SEMESTRE	3,075,000.00	2,775,000.00	2,550,000.00	-	225,000.00
	3,925,000.00	3,511,667.00	3,400,000.00	-	111,667.00
<b>AÑO 2017</b>					
I SEMESTRE	3,600,000.00	3,300,000.00	3,600,000.00		300,000.00
	3,600,000.00	3,300,000.00	3,600,000.00		300,000.00
<b>TOTAL...</b>	<b>7,525,000.00</b>	<b>6,811,667.00</b>	<b>7,000,000.00</b>		<b>188,333.00</b>

### POZO BELLORIN SIOMARA

MES	SALARIO REPORTADO A LA INSTITUCIÓN	SALARIO TOTAL PAGADO	SALARIO REPORTADO A LA CCSS	DIFERENCIAS ENTRE PAGADO Y REPORTADO A LA CCSS	
<b>AÑO 2016</b>					
I SEMESTRE	1,263,000.00	1,559,897.00	1,455,300.00	-	104,597.00
II SEMESTRE	1,528,068.00	1,589,016.00	1,455,300.00	-	133,716.00
	2,791,068.00	3,148,913.00	2,910,600.00	-	238,313.00
<b>AÑO 2017</b>					
I SEMESTRE	1,528,068.00	1,755,540.00	1,680,864.00	-	74,676.00
	1,528,068.00	1,755,540.00	1,680,864.00	-	74,676.00
<b>TOTAL...</b>	<b>4,319,136.00</b>	<b>4,904,453.00</b>	<b>4,591,464.00</b>	<b>-</b>	<b>312,989.00</b>

### CERDAS HERNANDEZ CARMEN

MES	SALARIO REPORTADO A LA INSTITUCIÓN	SALARIO TOTAL PAGADO	SALARIO REPORTADO A LA CCSS	DIFERENCIAS ENTRE PAGADO Y REPORTADO A LA CCSS	
<b>AÑO 2016</b>					
I SEMESTRE	-	1,227,198.00	787,500.00	-	439,698.00
	-	1,227,198.00	787,500.00	-	439,698.00
<b>TOTAL...</b>	<b>-</b>	<b>1,227,198.00</b>	<b>787,500.00</b>	<b>-</b>	<b>439,698.00</b>

F

730 | Rica.



# PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

## DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

Fuente: Reportes de Atención Directa, Copias Planillas CCSS I semestre 2017 y comprobantes de pago salarial

- 2.4. Del análisis de cuadro anterior se comprobó que los montos indicados en los reportes de personal de Atención Directa suministrados por la Organización al PANI no coinciden con los montos reportados a la Seguridad Social en las planillas de la Caja Costarricense de Seguro Social, ni con los respectivos comprobantes de pago de los colaboradores (salario pagado), situación que incumple lo dispuesto en el reglamento respecto a la debida concordancia que debe guardar la información de ambos reportes.
- 2.5. Adicionalmente, se determinó **en los comprobantes de pago** que en el caso del “pago de feriados” y “tiempo extraordinario”, aparentemente no les fueron aplicados los porcentajes correspondientes a las deducciones de ley (9.84%) de modo que únicamente se sumó con el salario neto para efectos de pago.
- 2.6. En el siguiente cuadro se muestra un detalle de los montos reconocidos y pagados a los colaboradores de la Asociación a las cuales no se les dedujeron las respectivas cargas sociales de ley, ni fueron reportados a la CCSS.

**Cuadro No. 3**

COLABORADOR: POZO BELLORIN SIOMARA		
MES	RECONOCIMIENTO DE FERIADOS	TIEMPO EXTRAORDINARIO
<b>AÑO 2016</b>		
FEBRERO		10,000.00
MARZO	16,979.00	
ABRIL	8,489.00	
MAYO	8,489.00	
JULIO	8,490.00	
AGOSTO	16,979.00	
SETIEMBRE	8,489.00	
OCTUBRE	18,490.00	
DICIEMBRE	8,500.00	
<b>TOTAL...</b>	<b>94,905.00</b>	<b>10,000.00</b>
<b>AÑO 2017</b>		
ENERO	9,338.00	56,000.00
MAYO	9,338.00	
<b>TOTAL...</b>	<b>18,676.00</b>	<b>56,000.00</b>
<b>TOTAL...</b>	<b>113,581.00</b>	<b>66,000.00</b>



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA**  
**DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA**

**COLABORADOR: CABRERA HERNANDEZ VICENTA**

MES	RECONOCIMIENTO DE FERIADOS	TIEMPO EXTRAORDINARIO
<b>AÑO 2016</b>		
ENERO	7,507.00	
MARZO	15,766.00	
ABRIL	7,883.00	
JULIO	7,880.00	
AGOSTO	15,763.00	
SETIEMBRE	7,882.00	
OCTUBRE	7,883.00	
DICIEMBRE	8,000.00	
<b>TOTAL...</b>	<b>78,564.00</b>	-
<b>AÑO 2017</b>		
ENERO	8,671.00	56,000.00
MARZO		28,000.00
ABRIL	26,014.00	
MAYO	8,671.00	60,000.00
<b>TOTAL...</b>	<b>43,356.00</b>	<b>144,000.00</b>
<b>TOTAL...</b>	<b>121,920.00</b>	<b>144,000.00</b>

**COLABORADOR: ARAGON PEÑA ARELLYS**

MES	RECONOCIMIENTO DE FERIADOS	TIEMPO EXTRAORDINARIO
<b>AÑO 2016</b>		
ENERO	7,133.00	50,000.00
FEBRERO		10,000.00
MARZO	14,980.00	
ABRIL	7,490.00	
JULIO	7,490.00	
AGOSTO	14,980.00	
OCTUBRE	7,490.00	
<b>TOTAL...</b>	<b>59,563.00</b>	<b>60,000.00</b>
<b>AÑO 2017</b>		
MAYO	8,239.00	60,000.00
<b>TOTAL...</b>	<b>8,239.00</b>	<b>60,000.00</b>
<b>TOTAL...</b>	<b>67,802.00</b>	<b>120,000.00</b>



# PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

## DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

COLABORADOR: CHAVARRIA LARA ADRIANA

MES	RECONOCIMIENTO DE FERIADOS	TIEMPO EXTRAORDINARIO
<b>AÑO 2016</b>		
ENERO		54,500.00
FEBRERO		54,500.00
MAYO	8,750.00	
JUNIO		10,000.00
JULIO		10,000.00
AGOSTO	10,000.00	
SETIEMBRE	11,000.00	
OCTUBRE	20,000.00	
NOVIEMBRE		10,000.00
DICIEMBRE	40,000.00	
<b>TOTAL...</b>	<b>89,750.00</b>	<b>139,000.00</b>
<b>AÑO 2017</b>		
ENERO		14,000.00
FEBRERO		28,000.00
MARZO		14,000.00
ABRIL		28,000.00
MAYO		28,000.00
<b>TOTAL...</b>	<b>-</b>	<b>112,000.00</b>
<b>TOTAL...</b>	<b>89,750.00</b>	<b>251,000.00</b>

COLABORADOR: PEREZ RAMIREZ KAREN

MES	RECONOCIMIENTO DE FERIADOS	TIEMPO EXTRAORDINARIO
<b>AÑO 2017</b>		
JUNIO	-	20,000.00
<b>TOTAL..</b>	<b>-</b>	<b>20,000.00</b>
<b>TOTAL..</b>	<b>-</b>	<b>20,000.00</b>

2.7. Preocupa a esta Auditoría la forma en que se están realizando los pagos al personal de atención, cancelándose con recursos girados por la institución montos superiores a los consignados en la información remitida para control e incumpliendo además con el deber de realizar las correspondientes retenciones de ley y reportes del total de salario ganado por los colaboradores a la Caja



# PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

## DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

*Costarricense de Seguro Social, estas diferencias presentadas entre la información que se presenta a la institución para fiscalización, la que se reporta a la CCSS para cotización de su personal y la consignada en los comprobantes y registros de la organización, incumplen lo dispuesto en el Reglamento vigente respecto a la concordancia que debe guardar la información de dichos reportes con el fin de validar la información que ahí se consigna.*

***Pago de tiempo extraordinario y reconocimiento de feriados a colaboradores sin que medien respaldos que justifiquen su pago.***

2.8. *Esta auditoría determinó que la organización Hogar Infantil de Martín ha realizado pagos a sus colaboradores justificado como “Tiempo extraordinario” y “feriados” sin que existan respaldos de los documentos y actividades que justifiquen dichas erogaciones, ni controles que evidencien las actividades efectuadas, las fechas y tiempos empleados, ni detalle del modo en que fueron calculados dichos montos. Además como se mencionó en el resultado anterior sobre dichos pagos de tiempo extraordinarios y feriados, no fueron aplicadas deducciones de ley ni fueron reportados como parte del salario de los colaboradores en los reportes a la Seguridad Social.*

*A continuación se ejemplifican algunas de las situaciones expuestas.*

### Cuadro No. 4

#### **EVALUACION ATENCION DIRECTA: TIEMPOS EXTRAORDINARIOS PAGADOS** **CODIGO 023 HOGAR INFANTIL MARTÍN**

<b>FUNCIONARIA</b>	<b>Comprobante</b>	<b>DEVENGADOS</b>	<b>9.34%</b>	<b>Total a pagar</b>
Carmen Cabrera Hernández	20399	Pago de primera quincena enero 2017		
	Salario Bruto	130,067.00	12,148.00	117,919.00
	Horas extras	56,000.00		56,000.00
	Feriados (1)	8,671.00		8,671.00
	<b>TOTALES...</b>	<b>194,738.00</b>	<b>12,148.00</b>	<b>182,590.00</b>

<b>FUNCIONARIA</b>	<b>Comprobante</b>	<b>DEVENGADOS</b>	<b>9.34%</b>	<b>Total a pagar</b>
Carmen Cabrera Hernández	2067	Pago de primera quincena marzo 2017		
	Salario Bruto	130,067.00	12,148.00	117,919.00
	Horas extras (10)	28,000.00		28,000.00
	<b>TOTALES...</b>	<b>158,067.00</b>	<b>12,148.00</b>	<b>145,919.00</b>



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA  
DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

<b>FUNCIONARIA</b>	<b>Comprobante</b>	<b>DEVENGADOS</b>	<b>9.34%</b>	<b>Total a pagar</b>
Arellys Aragon Pena	2095	del 01/04/2017 al 30/04/2017		
	Horas extras (20)	60,000.00		60,000.00
	<b>TOTALES...</b>	<b>60,000.00</b>	<b>-</b>	<b>60,000.00</b>

*Comprobante NO firmado por la colaboradora*

<b>FUNCIONARIA</b>	<b>Comprobante</b>	<b>DEVENGADOS</b>	<b>9.34%</b>	<b>Total a pagar</b>
Adriana Lara Cahavarría	2100	Pago de primera quincena mayo 2017		
	Salario Bruto	57,500.00		57,500.00
	Horas extras (1)	14,000.00		14,000.00
	<b>TOTALES...</b>	<b>71,500.00</b>	<b>-</b>	<b>71,500.00</b>

*Comprobante no cuenta con firma de autorizado*

<b>FUNCIONARIA</b>	<b>Comprobante</b>	<b>DEVENGADOS</b>	<b>9.34%</b>	<b>Total a pagar</b>
Adriana Lara Cahavarría	1064	Pago de primera quincena agosto 2016		
	Salario Bruto	52,500.00	4,903.00	47,597.00
	Feridos (1)	10,000.00		10,000.00
	<b>TOTALES...</b>	<b>62,500.00</b>	<b>4,903.00</b>	<b>57,597.00</b>

*Situación similar en comprobante 1081 de I quincena Setiembre 2016*

*Situación similar en comprobante 1093 de I quincena Octubre 2016*

<b>FUNCIONARIA</b>	<b>Comprobante</b>	<b>DEVENGADOS</b>	<b>9.34%</b>	<b>Total a pagar</b>
Carmen Cabrera Hernández	2094	del 01/04/2017 al 30/04/2017		
	Horas extras (20)	60,000.00		60,000.00
	<b>TOTALES...</b>	<b>60,000.00</b>	<b>-</b>	<b>60,000.00</b>

*Comprobante NO firmado por la colaboradora*

<b>FUNCIONARIA</b>	<b>Comprobante</b>	<b>DEVENGADOS</b>	<b>9.34%</b>	<b>Total a pagar</b>
Karen Perez Ramirez	2110	del 15/05/2017 al 31/05/2017		
	Horas extras (2)	20,000.00		20,000.00
	<b>TOTALES...</b>	<b>20,000.00</b>	<b>-</b>	<b>20,000.00</b>

*Comprobante NO firmado por la colaboradora*

<b>FUNCIONARIA</b>	<b>Comprobante</b>	<b>DEVENGADOS</b>	<b>9.34%</b>	<b>Total a pagar</b>
Adriana Lara Cahavarría	2057	Pago de primera quincena febrero 2017		
	Salario Bruto	57,500.00	5,370.00	52,130.00
	Horas extras (1)	14,000.00		14,000.00
	<b>TOTALES...</b>	<b>71,500.00</b>	<b>5,370.00</b>	<b>66,130.00</b>

<b>FUNCIONARIA</b>	<b>Comprobante</b>	<b>DEVENGADOS</b>	<b>9.34%</b>	<b>Total a pagar</b>
Adriana Lara Cahavarría	2086	Pago de primera quincena abril 2017		
	Salario Bruto	57,500.00		57,500.00
	Horas extras (1)	14,000.00		14,000.00
	<b>TOTALES...</b>	<b>71,500.00</b>	<b>-</b>	<b>71,500.00</b>

*Fuente: Comprobantes de salarios colaboradores 2016-2017*



- 2.9. *En entrevista realizada al contador de la organización, este comentó que no participa en ningún tipo de cálculo salarial, realizando únicamente los cálculos de las liquidaciones de ex colaboradores cuando le son solicitadas, indicó además que los cálculos salariales son realizados por la tesorera de la organización.*
- 2.10. *Llama la atención a esta auditoría que no exista evidencia de la metodología implementada por la tesorera para determinar el valor de la hora extra en cada uno de los casos señalados, pues omite dicha información en los comprobantes de pago, omite también información básica respecto a las retenciones a deducir, e incumple con el deber de reportar la totalidad de salarios devengados por los colaboradores a la Seguridad Social e incluir dicha información en los reportes de Atención Directa que son enviados a la institución como parte de la rendición de cuentas en el uso de dichos recursos.*
- 2.11. *Además se encontraron dentro de los documentos revisados, comprobantes de recibo de pago de horas extras que no están firmados por los funcionarios, asimismo la administradora de la organización indicó que no cuentan con ningún control ni registro para el trámite y pago del tiempo extraordinario. Cabe señalar que en las entrevistas efectuadas a las colaboradoras de la organización expresaron que no les reconocen ni pagan tiempo extraordinario.*
- 2.12. *Esta situación va en contraposición con las sanas prácticas de control interno que deben efectuarse sobre los recursos públicos transferidos, además de la debida separación de funciones que debe existir, ya que es la misma tesorera la que aparentemente se encarga de determinar y calcular el tiempo extraordinario, de firmar las boletas de autorización de pago, y de elaborar, firmar y entregar los cheques de pago a las colaboradoras de la organización, sin que medie documentos de respaldo que justifiquen el reconocimiento, cálculo y pago de los montos consignados como tiempo extraordinario y feriados.*

***Incumplimiento de mecanismos de control para la entrega y recepción de los abarrotes y alimentos comprados para consumo de las personas menores de edad.***

- 2.13. *Según el Reglamento de transferencias vigente, artículo 26, inciso e), los gastos en alimentación se relacionan con la adquisición de todos los productos*



## PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

### DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

---

*alimenticios, de apoyo o soporte nutricional requerido para garantizar una óptima nutrición a las personas menores de edad, según variables como edad, talla, peso, condición de salud, las preferencias de la población, entre otros.*

- 2.14. Una de las actividades establecidas por la organización como función del administrador, y así consignado dentro de sus funciones, es la supervisión de inventarios de comidas y donaciones, así como la preparación de la lista de compras de abarrotes y alimentos, además de mantener un control de existencias en la alacena.*
- 2.15. Según entrevista a la administradora de la Asociación ella únicamente elabora las listas de pedidos para las compras, sin embargo dichas listas la desecha, de modo que no hay evidencia de los pedidos que respaldan las compras de alimentos.*
- 2.16. Se determinó que las compras de abarrotes grandes y carnes son realizadas en la mayoría de casos por la **Tesorera** de la organización generalmente los sábados, día en que no labora la administradora, por lo que los productos no son recibidos a conformidad por ésta generando con esta acción, un incumplimiento en las actividades de control propios del puesto de la administradora, asimismo no se tiene certeza de que las cantidades entregadas son concordantes con los pedidos realizados de modo que las compras de abarrotes, alimentos y carnes puedan aprovecharse en su totalidad.*
- 2.17. Por otra parte, en algunos casos son consignados en las facturas de compras conceptos como “carnes varias”, ejemplo de esto, la factura 010763 del 09/08/2016 de la Carnicería Hnos. Herrera donde se consignan bajo este concepto la compra de ¢158.885,00 en carnes, este tipo de situaciones imposibilitan determinar la cantidad y tipos de carne que fueron adquiridos para consumo de las personas menores de edad en el Hogar.*
- 2.18. En revisión efectuada a los soportes de dichas compras, se determinó que en muchos casos son realizadas compras de otro tipo de abarrotes y productos que no corresponden al rubro de alimentación y que son cargados dentro del mismo en las liquidaciones presentadas a la institución. A continuación se da una muestra de las situaciones señaladas:*



# PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

## DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

FACTURA	FECHA	ALIMENTACIÓN	UTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	CUIDADO PERSONAL	MEDICAMENTOS	EMPAQUE Y ENTREGA	TEXTILES	TOTAL FACTURA
235565	24/01/2017	89,310.00	49,920.00	64,400.00	5,005.00	6,000.00		214,635.00
114523	03/03/2017	120,340.00	42,920.00	38,650.00		6,000.00		207,910.00
1040634	23/12/2016	340,157.00	106,635.00	101,970.00			14,390.00	563,152.00
244891	26/12/2016	150,705.00	29,970.00	68,250.00		6,000.00		254,925.00
<b>TOTALES....</b>		<b>700,512.00</b>	<b>229,445.00</b>	<b>273,270.00</b>	<b>5,005.00</b>	<b>18,000.00</b>	<b>14,390.00</b>	<b>1,240,622.00</b>
<b>RELATIVOS</b>		<b>56.46%</b>	<b>18.49%</b>	<b>22.03%</b>	<b>0.40%</b>	<b>1.45%</b>	<b>1.16%</b>	<b>100%</b>

FUENTE: DETALLE DE FACTURAS CONSIGNADO EN LAS LIQUIDACIONES DE RECURSOS

- 2.19.** Como puede observarse en las facturas por compra de alimentos apenas el 56% de estas compras corresponden a dicho rubro, el resto son compras tales como útiles y materiales de limpieza, artículos de cuidado personal, medicamentos, textiles y hasta el empaque y entrega de los alimentos.
- 2.20.** Las situaciones expuestas respecto al incumplimiento de controles para la recepción de las compras de alimentos, la omisión de detalle en las compras de carnes, la compra no programa de alimentos, así como la clasificación errónea de otros productos incorporados dentro de las facturas e informadas como alimentos, evidencian incumplimiento de las actividades dispuestas en el Reglamento de transferencias, debilitan además las actividades de control respecto al uso eficiente de los recursos, los controles sobre los inventarios y existencias de alimentos, así como la validez y exactitud de la información que es remitida a la institución como parte de las actividades de rendición de cuentas sobre los recursos girados.
- 2.21.** En ese sentido las Normas Generales de Control Interno, específicamente la norma 4.5.3 indica respecto a controles a fondos concedidos a sujetos privados, que se debe considerar que dichos fondos se utilicen conforme a criterios de legalidad, en cumplimiento de lo dispuesto de modo que se pueda comprobar la correcta utilización y destino de todos los fondos otorgados, de igual forma debe considerarse que la información que se consigna sea confiable y exacta respecto a los datos de los que informa.

### **Incumplimiento sobre los medios de pago autorizados**

- 2.22.** El reglamento de transferencias vigente en relación a la forma de pago autorizada para los sujetos privados que reciben fondos de PANI, establece lo siguiente:



***“Artículo 24. –Para efectos del presente reglamento y bajo los principios de eficiencia y seguridad serán reconocidos como medios de pago de los sujetos privados, los siguientes instrumentos:***

- a) Cheques de cuenta corriente bancaria***
- b) Pago electrónico (transferencia de pago electrónico) y;***
- c) Tarjeta de Débito corporativa a nombre de la Organización no Gubernamental.”***

- 2.23.** *De esta manera la Asociación Hogar de Martín está en la obligación de realizar el pago de las compras de bienes y servicios adquiridos con recursos transferidos por los medios señalados, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Transferencias vigente.*
- 2.24.** *Sin embargo, esta auditoría determinó que dentro de las facturas consignadas como gasto cubierto con recursos PANI y presentadas en la Liquidación del Giro Extraordinario 1-2016, se incluyeron facturas canceladas con tarjetas de crédito/débito al parecer de miembros de Junta Directiva, entre los que destacan la tesorera de la organización, así como de otros funcionarios de la administración, entre los que se encuentran la administradora del Hogar y la Psicóloga.*
- 2.25.** *Esta práctica en particular y las acciones realizadas al cancelar compromisos de la organización con tarjetas de crédito personales podría generar conflicto de intereses comprometiendo la labor fiscalizadora de algunos de los miembros de Junta Directiva al realizar dichos pagos, acciones que además de no ser permitidas, podrían estar otorgando a miembros de Junta Directiva, empleados y a terceros un beneficio indebido, derivándose en “premios” que son otorgados por los diferentes establecimientos y comercios al realizar los pagos con tarjetas de crédito y débito personales o financiamiento en el pago de las mismas, situación que desvirtúa el sistema de control interno e incumple con lo dispuesto en el Reglamento de transferencias vigente.*



---

*Deficiencias en la custodia y uso de cheques.*

2.26. *El reglamento de transferencias vigente, obliga a las organizaciones que suscriben convenios de cooperación con el PANI a establecer mecanismos de control para garantizar el uso y administración correcta de los fondos depositados en la cuenta corriente que tienen para ese efecto. En ese sentido dicho reglamento establece.*

**Artículo 25. —***Toda erogación realizada por los medios establecidos en el artículo anterior, deberá contar con la aprobación de los responsables de la firma mancomunada de la cuenta corriente, para la cual los sujetos privados deberán establecer los mecanismos de control necesarios que garanticen el uso correcto de dichos recursos.*

2.27. *En el examen realizado esta auditoría pudo comprobar que el Hogar de Martín mantiene como mecanismo de control para el uso de las chequeras la firma mancomunada de los cheques, siendo las autorizadas la Tesorera y la Presidenta, sin embargo en la revisión de la chequera en uso se evidenció un incumplimiento en la aplicación de este mecanismo de control, pues es una práctica que la presidenta firme cheques en blanco. Al hacer la consulta sobre dicha práctica, la Tesorera indicó que siempre se ha manejado de esa forma y la firma de los cheques en blanco se da por la dificultad de estar localizando a la Presidenta cada vez que se necesita emitir un cheque.*

2.28. *Sin embargo la justificación de que los cheques se mantienen firmados con el afán de agilizar los pagos y ante la dificultad de localizar a la presidenta de la Junta Directiva no justifica dicha práctica, siendo que en muchos casos se encontró que los cheques a los colaboradores y miembros de Junta Directiva fueron girados posterior a la compra de los bienes y servicios adquiridos. Por otra parte, se determinó que la chequera en uso no se mantiene dentro de la organización, pues es la Tesorera la que la custodia y administra.*

2.29. *Preocupa a esta Auditoría las deficiencias de control en el manejo de los cheques, pues se logró identificar un patrón uniforme respecto a la fecha de emisión de cheques a proveedores y empleados, lo que hace que la emisión de cheques sea*



---

*predecible, razón por la cual, la asociación podría estar en capacidad de organizarse para que las personas que deban firmar los cheques lo hagan dentro del hogar, o bien realizar los pagos vía transferencia electrónica, y así evitar exponerse al riesgo de una posible pérdida de la chequera y al uso indebido de los cheques firmados en blanco, pues se pone en riesgo los fondos transferidos por el PANI para la atención de las personas menores de edad.*

### ***Inexistencia de un registro actualizado de proveedores***

**2.30.** *Con respecto al registro de proveedores, el reglamento de transferencias vigente en su artículo 37 dicta:*

***“Las Organizaciones no Gubernamentales deberán contar además con un registro actualizado de proveedores, donde se detalle como mínimo: El nombre del establecimiento comercial, dirección exacta, teléfono, nombre del propietario, cédula jurídica del negocio o cédula de identidad del propietario, así como el nombre del beneficiario o razón social a quien se emiten los cheques, transferencia bancaria o transferencia electrónica”***

**2.31.** *En la revisión documental y entrevista a la Administradora del Hogar, se logró comprobar que no existe un registro actualizado de proveedores tal y como lo dispone el reglamento. Esta situación dificulta realizar una planificación en la adquisición de los productos y alimentos considerando criterios como calidad, variedad, precio, formas de pago, entre otras variables.*

### ***Incumplimientos en el registro y desecho de activos adquiridos con recursos provenientes del PANI.***

**2.32.** *El artículo 38 del Reglamento de Transferencias vigente señala la obligatoriedad de las organizaciones no gubernamentales de mantener adecuados controles sobre el inventario de equipo y mobiliario adquirido con los fondos aportados por la institución, indicando entre otras cosas que cada activo adquirido con recursos PANI deberá estar debidamente registrado e identificado con una placa. Además indica que cuando la organización requiera desechar un activo adquirido con recursos de la institución se deberá elaborar un acta de desecho, la cual deberá*



## PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

### DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

*ser aprobada por el Departamento Financiero Contable previo a descartar el bien.*

**2.33.** *En la toma física del inventario de activos, se determinó que la organización no tiene dentro de sus prácticas la elaboración de actas de desecho para dar de baja los activos que son descartados, sino que se desechan sin dejar evidencia de lo actuado, de igual forma no se informa al contador de la organización para que proceda a dar de bajar dichos activos dentro de la contabilidad de la organización, ni al Departamento Financiero Contable del PANI para que se valore y apruebe su desecho. En el siguiente cuadro se muestra un ejemplo de las situaciones señaladas*

*Cuadro No. 5*

#### **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA**

#### **AUDITORIA INTERNA**

**ORGANIZACIÓN REVISADA:** *Hogar Infantil San Martín*

#### **INVENTARIO SEGÚN DETALLE REMITIDO**

<b>No. PLACA</b>	<b>FECHA ADQUISICIÓN</b>	<b>FACTURA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Existencia y Ubicación</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
06	17/12/2014	525480	Ipad Mini 3	No se encontró	Se entregó al niño
11	11/12/2014	29761	Mecedora y este	No se encontró	Una se desecho sin acta

*Información toma física efectuada en instalaciones de la organización.*

**2.34.** *Con respecto a las justificaciones dadas sobre el activo placa 06 Ipad Mini, la administradora informó que el activo se había entregado a un menor de edad que estuvo en el Hogar y que se la llevo cuando fue adoptado. Sin embargo no media acta o documento que evidenciara dicha entrega al menor de edad, llama la atención la coincidencia presentada en dicha situación debido a que parte de la denuncia anónima recibida en esta auditoría menciona que “(...) Se adquirió una Tablet, se le dio a Karen y esta se la lleva a su casa y nunca más regresó el aparato”.*

**2.35.** *Se evidenció además una cantidad considerable de activos que no estaban plaqueados, omitiendo su identificación como activos adquiridos con recursos PANI. Estas omisiones de registro se derivan de que algunos activos fueron adquiridos mediante compras de artículos para el hogar u otras facturas de compras menores*



# PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

## DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

por lo que su adquisición se invisibiliza para efectos de registro. A continuación se presenta un detalle de la situación expuesta:

Cuadro No. 06

### PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

### AUDITORIA INTERNA

ORGANIZACIÓN REVISADA: *Hogar Infantil San Martín*

### INVENTARIO SEGÚN DETALLE REMITIDO

No. PLACA	FECHA ADQUISICIÓN	FACTURA	DESCRIPCIÓN	Existencia y Ubicación	OBSERVACIONES
08	17/12/2014	20969	Columpios	Verificado	Sin placa
09	19/12/2014	574	Lavadora de Ropa	Verificado	Sin placa
10	11/12/2014	29761	Mecedora y este	Verificado	Sin placa
16	21/12/2016	78245	Televisor Smart	Verificado	Sin placa
26	20/12/2016	95	Cama individual	Verificado	Sin placa
27	20/12/2016	95	Cama individual	Verificado	Sin placa
28	20/12/2016	95	Cama individual	Verificado	Sin placa
29	20/12/2016	95	Cama individual	Verificado	Sin placa

Información toma física efectuada en instalaciones de la organización.

### ***Incumplimientos de requisitos básicos en facturas, comprobantes y respaldos de erogaciones en liquidaciones de giros extraordinarios y bono escolar.***

2.36. El artículo 3 del Reglamento de Transferencias vigente dispone de una serie de requisitos básicos que deben cumplir las facturas y comprobantes de gasto entre los que se establecen que deberán cumplir con los requisitos establecidos por la Dirección General de Tributación. De igual modo el artículo 35 de dicho Reglamento señala:

***“Toda erogación que realice las Organizaciones no Gubernamentales con recursos transferidos por el PANI será respaldada por la factura comercial emitida por un proveedor inscrito en la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda o en el caso de planilla ordinario, con el comprobante respectivo”***



# PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

## DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

2.37. Se determinaron una serie de incumplimientos respecto a las facturas que fueron presentadas como respaldo a las erogaciones efectuadas con recursos PANI. A continuación se realiza un detalle de facturas presentadas y liquidadas dentro de los recursos del Bono escolar 2016 que no cumplen con los requisitos establecidos.

Cuadro 07

### DETALLE DE INCUMPLIMIENTOS REVISIÓN DE FACTURAS Y COMPROBANTES

CODIGO 023 HOGAR INFANTIL MARTÍN

FECHA	CHEQUE O TRANSF	A NOMBRE DE:	DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOCUMENTO	DETALLE EN LIQUIDACION	MONTO
03/02/2016	1848	KAREN PEREZ RAMIREZ	781642	11/02/2016	materiales alumno 2-2	18,000.00
03/02/2016	1849	ERICK OROZCO PORRAS	96632	01/02/2016	Transporte de estudiantes feb-jul	192,000.00
19/02/2016	1861	KAREN PEREZ RAMIREZ	43501	02/03/2016	compra libros escolares	15,500.00
28/02/2016	1871	LAURA BARRANTES FLORES	9596	28/02/2016	Transporte estudiantes agosto	174,000.00
<b>TOTAL...</b>						<b>399,500.00</b>

2.38. Las facturas indicadas en el cuadro anterior no cumplen lo dispuesto debido a que están constituidas por recibos comunes de talonarios que no indican la autorización de Tributación Directa o la dispensa del mismo para su emisión.

2.39. Además se identificaron dentro de la misma liquidación facturas sin comprobantes que respalden la emisión y cancelación de los cheques. A continuación su detalle.

Cuadro No. 08

### FACTURAS SIN COMPROBANTES

FECHA	CHEQUE O TRANSF	A NOMBRE DE:	DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOCUMENTO	DETALLE EN LIQUIDACION	MONTO
27/01/2016	1828	DANNY SALAS MORA	3730247	23/01/2016	Compra tintas p/impresora HP	61,300.00
03/02/2016	1850	LAURA BARRANTES FLORES	9566	03/02/2016	Transporte de estudiantes feb-jul	1,044,000.00
<b>TOTALES...</b>						<b>1,105,300.00</b>

2.40. Los incumplimientos señalados debilitan la validez de los documentos de soporte para las compras y adquisiciones efectuadas con recursos transferidos, además incumplen con lo dispuesto en el Reglamento de transferencias respecto a lo señalado. De igual forma la compra de un bien o servicio debe sustentarse en



## PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

### DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

---

*una factura o comprobante autorizado por lo que dichos incumplimientos o la inexistencia de facturas podría derivar en que la organización deba reintegrar los dineros sobre los cuales no tiene sustento de facturas autorizadas.*

#### ***Incumplimiento al deber de identificar y visibilizar el aporte PANI para su funcionamiento.***

*2.41. Dicta el Artículo 54 del Reglamento de Transferencias vigente respecto a las obligaciones de las Organizaciones no Gubernamentales que hayan suscrito convenio de transferencia con recursos en su inciso w)*

***“Todo sujeto privado que suscriba convenios con transferencia de recursos del PANI, deberá identificar en lugares visibles que es subvencionada con fondos PANI.”***

*2.42. En este sentido dentro de las visitas efectuadas a las instalaciones de la Asociación Hogar Infantil de Martín no se logró identificar ni en la parte externa del edificio ni en las instalaciones internas del mismo, ningún rótulo que informará respecto a la subvención efectuada por la institución para su funcionamiento.*

*2.43. Esta situación particular debilita el impacto institucional ya que produce desconocimiento en la ciudadanía respecto a la inversión social que el PANI realiza en beneficio de las personas menores de edad, además invisibiliza el uso de los recursos que son gestionados por la institución para la protección y la atención de las personas menores de edad en el Hogar Infantil de Martín.*

### **3. CONCLUSIONES**

*3.1. La Asociación Hogar de Martín incumple normativa básica aplicable, respecto a la concordancia que debe guardar tanto la información que es reportada como gasto por atención directa a la institución, así como la información que debe ser reportada a la CCSS respecto a la totalidad de salarios devengados por sus colaboradores y los comprobantes de respaldo de los pagos efectuados a los mismos.*



## PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

### DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

- 3.2. *Existe un incumplimiento por parte de la administradora del Hogar de Martín respecto a su responsabilidad en el cumplimiento de las funciones asignadas para la planificación, administración de recursos, y del control de los artículos y alimentos que son comprados para atención de las personas menores de edad.*
- 3.3. *La Asociación mostró deficiencias de control en el uso y custodia de los cheques, así como incumplimiento a las formas de pago autorizadas para la cancelación a proveedores y en la administración de los activos adquiridos con recursos PANI.*
- 3.4. *Muchas de las funciones administrativas y financieras están centralizadas en la señora Catalina Vega Vargas, quien siendo la Tesorera de la Asociación, no solamente gestiona algunas compras sino que aparentemente realiza además cálculos salariales, cálculos de pagos de tiempos extraordinarios, custodia las chequeras, elabora los cheques, realiza los pagos, hace las compras y entregas de alimentos y carnes, aparte de las funciones inherentes a su cargo como miembro de Junta Directiva.*
- 3.5. *Situación que se considera desde el punto de vista de control, como una debilidad para la Asociación, incumpliendo lo dispuesto en el Reglamento de transferencias vigente respecto a que las organizaciones no gubernamentales que reciben recursos del PANI deben contar con el personal idóneo y suficiente para la atención de las personas menores de edad.*

#### 4. RECOMENDACIONES

*En virtud a los hechos comunicados en la nota de advertencia **PANI-AI-OF-084-2017** de fecha 30 de noviembre del 2017 y la decisión tomada por esa Presidencia de trasladar las personas menores de edad de la alternativa y por ende la suspensión de los giros, en el presente informe no se emitirá recomendaciones de carácter correctivo.*

*Se solicita tomar el presente informe como un insumo más a considerar en relación a la decisión definitiva que se tomará con respecto a la Asociación Hogar San Martín.*



# PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

## DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

---

*Cabe señalar que esta Auditoría está elaborando un informe con situaciones irregulares en el manejo de los recursos por parte de la Asociación Hogar de San Martín, en el cuál se comunicarán las recomendaciones pertinentes.*

*Atentamente,*

***Licda. María Auxiliadora Chaves Campos, MBA***  
***AUDITORA GENERAL***

C.c. *Gerencia de Administración.*  
*Departamento Financiero Contable.*  
*Departamento de Acreditación*  
*Junta Directiva Asociación Hogar Infantil de Martín*  
*Legajo estudio.*  
*Consecutivo*

 *MCC/jefs/lcls*